



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veintinueve (29) de abril dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JULITH PAULIN MEJIA GARCES
DEMANDADO:	JORGE ALBEIRO MEJIA FAJARDO
ASUNTO:	NIEGA TERMINACIÓN
RADICADO:	635944089001-2019-00206-00
AUTO INTERLOCUTOR:	No. 178

Por no atemperarse la solicitud que precede, a los pedimentos legales contenidos en el inciso 2° del artículo 461 del C.G.P, se niega por improcedente la solicitud encaminada a decretar la terminación y el levantamiento de la medida cautelar decretada al interior del presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No. 038 DEL
02 DE MAYO DE 2022

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME
5 DE MAYO DE 2022

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b3ac87acf626e943f42ad3d868b6697aa52bba1cc1564679e68a622448fa1f8**

Documento generado en 29/04/2022 03:30:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>